

LEY F Nº 5146

Artículo 1º - Reconocimiento. Se reconoce a la ciudad de Viedma como comunidad preexistente, fundadora y constructora del proceso de emancipación de la Nación Argentina por el rol y la función desempeñados en el ámbito del otrora Fuerte del Río Negro, fundado el 22 de abril de 1779 bajo la denominación de Fuerte y Población "Nuestra Señora del Carmen" y que por igual comprendía las actuales localidades de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2º - Título Especial. El Poder Ejecutivo extiende un título especial al Municipio de Viedma que dé cuenta del reconocimiento dispuesto en el artículo 1º y que es rubricado por los titulares de los tres Poderes del Estado Provincial.

Artículo 3º - Municipio - Adhesión. Se invita al Municipio de Viedma a adherir a la presente.

Artículo 4º - Invitación - Provincia de Buenos Aires. Se invita al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires a dictar una ley reconociendo el rol de la ciudad de Carmen de Patagones en el proceso de emancipación de la Nación Argentina, en orden a los antecedentes expuestos en los fundamentos de la presente.

Artículo 5º - Comunicación. Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico que la Provincia de Río Negro vería con agrado dicten una norma del mismo tenor de la presente a través de la cual se reconozca a las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.